

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AVECO Y QUOTATIS



1.- OBJETO

QUOTATIS es una empresa cuyo objetivo principal consiste en poner en contacto a los diferentes particulares y/o empresas interesados en realizar una obra de construcción, reforma, restauración e instalación de viviendas, oficinas, locales comerciales o edificios, con los diferentes agentes y empresas intervinientes en el Sector de la Construcción, en general.

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre QUOTATIS y La Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción (AVECO), es la determinación de las condiciones más beneficiosas, a favor de los asociados de AVECO, en los servicios que QUOTATIS presta actualmente o pueda prestar en el futuro.

Para más información sobre QUOTATIS, se recomienda visitar la Web de esta entidad; WWW.QUOTATIS.ES y WWW.QUOTATISPRO.ES

2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

QUOTATIS presta cobertura en todo el territorio del Estado Español.

3.- FINALIDAD DE LA SOLICITUD DE PRESUPUESTOS

La finalidad de la solicitud de los presupuestos, por parte de los usuarios que necesitan realizar una obra, a las diferentes empresas asociada a AVECO, es que los solicitantes tengan la posibilidad de tomar la mejor decisión, referida a la relación calidad/precio, para que la empresa ofertante finalmente seleccionada por el usuario solicitante del presupuesto sea la que más le convenga.

4.- OPERATIVA DE TRABAJO

4.1.- FORMALIZACION DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Las solicitudes de presupuesto de obra, se formalizan por el usuario, relleno el formulario que convenga con la obra deseada, los datos serán verificados por el equipo de calidad de la empresa Quotatis, si todo es correcto, solo se enviarán estas fichas de contacto por mail, sms (opcional) y en el espacio cliente de las empresas colaboradoras con Quotatis que puedan atender este contacto (zona y gremios).

4.2.- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS

Para atender las solicitudes de presupuesto verificadas, es necesario darse de alta en el servicio y la aportación de la siguiente información por parte del usuario/cliente (particular o empresa):

- Zona geográfica de actuación.
- Nombre de contacto.
- Datos de contacto: Teléfono + mail.
- Información de lo que quiere realizar.

Dicha información se debe remitir a QUOTATIS mediante solicitud en su Web o llamando en horario comercial 917 58 54 33

4.3.- PLAZOS DE TOMA DE CONTACTO

El plazo para la toma de contacto con los usuarios será, para viviendas y locales, máximo de 3 días hábiles, a contar desde la validación de los datos de la solicitud y el envío de esta por Quotatis. (Mail, SMS, espacio cliente).

4.4.- PLAZO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

El plazo para la elaboración del presupuesto, una vez puesta en contacto la empresa o profesional con el usuario, no será superior a 10 días hábiles.

4.5.- ENTREGA DE LOS PRESUPUESTOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AVECO Y QUOTATIS

El profesional entrega el presupuesto por correo, mail o en mano al solicitante de este.

5.- COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto se compondrá, como mínimo, de las partidas necesarias y suficientes como para poder valorar en su conjunto la obra a realizar por parte del usuario, incluyendo los importes de las Tasas Municipales; Impuestos; tarifas de los diferentes profesionales Técnicos intervinientes en caso de necesidad de Proyecto de Ejecución...

Además, el presupuesto contendrá el plazo de ejecución material de la obra a realizar, así como el día estimado de inicio de la misma.

6.- TARIFAS A APLICAR

Las tarifas de honorarios a aplicar serán las que se acompañan como anexo a este convenio, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.016.

6.1.- CONDICIONES ESPECIALES

A las tarifas de honorarios que se adjuntan, se les aplicarán las siguientes condiciones especiales:

- Los Asociados de AVECO disfrutarán de un Descuento del **10 %** aplicable en la factura, sobre las tarifas generales que QUOTATIS tenga vigentes en cada momento.
- Los asociados de AVECO disfrutarán de un Descuento del **50 %** aplicable en los gastos de inscripción al servicio (precio vigente 25,00 € + IVA).

7.- OTROS SERVICIOS

AVECO instalará en la pantalla principal de su página web enlaces a las páginas web de QUOTATIS:

<https://www.quotatispro.es/informacion.html>

<https://www.quotatispro.es>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AVECO Y QUOTATIS

8.- ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACION

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes.

AVECO, dará a conocer el mismo a su colectivo, mediante la publicación de su contenido tanto en sus circulares informativas, como en su página web.

Asimismo, AVECO publicará en lo sucesivo en sus circulares informativas cuantas noticias le sean remitidas por QUOTATIS y que considere de interés general para el ejercicio de la actividad de sus asociados.

10- DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Convenio tendrá validez hasta el 31 de Diciembre del 2016. Transcurrida esta fecha, se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si no existe preaviso en sentido contrario remitido de forma fehaciente por cualquiera de las partes con treinta días de antelación al vencimiento. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver en cualquier momento el Convenio, comunicándolo a la otra parte de forma fehaciente con treinta días de antelación.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes quedan informadas que el tratamiento de los datos personales de los que tengan conocimiento con objeto de la prestación del servicio, se acogerá a lo establecido en la Ley de Protección de Datos, tanto de los representantes o personas de contacto en las mismas, incluidos en el presente documento o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, ya que serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual.

En Valladolid, a 12 de febrero de 2016

Por QUOTATIS

**Fdo.: Mario Escuredo
Quotatis España**

Por AVECO

**Fdo.: Alberto López Soto
Presidente de Aveco**